

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
YURA**

000139

SECRETARIA DE ALCALDIA
CARGO

Plaza Principal La Calera

Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151

Email: informes@muniyura.gob.pe

Yura - Arequipa

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 194 -2011-MDY

Yura, 18 de mayo del 2011

VISTOS :

El Exp. Adm. Reg. N° 2140-2011, presentado por Doña Paulina Yana Arca y el Informe N° 035-2011/MDY, emitido por la Jefe de la DEMUNA y el Dictamen Legal N° 046-2011-AJ/MDY, emitido por la Unidad de Asesoramiento Técnico Legal, respecto al otorgamiento del apoyo social.

CONSIDERANDO:

Que las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía económica, política y administrativa conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado.

Que, mediante Exp. Adm. Reg. N° 2140-2011, peticionado por Doña Paulina Yana Arca, en el cual solicita apoyo económico para brindar cristiana sepultura a su hijo quien en vida fue Abel Renato Quispe Yana, debido a la carencia de recursos económicos, dada su condición de pobreza extrema de la solicitante.

Que, mediante Informe N° 035-2011/MDY, emitido por la Jefa de la DEMUNA sugiere el otorgamiento del apoyo social a la solicitante, dado el estado de necesidad socioeconómica de la solicitante.

Que, conforme al Acuerdo Municipal N° 006-2011-MDY de fecha 31 de enero del 2011, el Concejo Municipal de manera unánime otorgo facultades al despacho de Alcaldía para poder prestar apoyos sociales en caso de necesidad y urgencia, con cargo de dar cuenta al pleno del Concejo Municipal; en cuyo entender corresponde la emisión del acto administrativo que apruebe el apoyo peticionado.

Que estando a los considerandos antes expuestos y en uso a las facultades otorgadas por el Artículo N° 20 de la Ley Orgánica de municipalidades, Ley 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR procedente el otorgamiento del apoyo social solicitado por doña Paulina Yana Arca; hasta por el monto de S/. 820.00 (ochocientos veinte nuevos soles). Para atender los gastos generados de sepelio de quien en vida fue Renato Abel Quispe Yana.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que el área de Planificación y Presupuesto habilite la partida presupuestaria, para la ejecución del apoyo social.

ARTICULO TERCERO : ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Unidad de Administración Financiera, Área de Presupuesto, División de Servicios Comunitarios y DEMUNA de la Municipalidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



Doris Natividad Vilca Huacasi
Secretaría General



Luis Javier Fuentes Salas
Alcalde